

MERCOSUR/PM/DISP. /2023

QUE APRUEBA EL ACUERDO DE PROCEDIMIENTOS ENTRE EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR (PARLASUR) Y EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE) DE LA REPÚBLICA DE ECUADOR SOBRE LA MISIÓN INTERNACIONAL DE OBSERVACIÓN ELECTORAL PARA LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES Y LEGISLATIVAS ANTICIPADAS 2023 Y CONSULTAS POPULARES: YASUNÍ Y CHOCÓ ANDINO

VISTO:

El Observatorio de la Democracia del Parlamento del MERCOSUR (ODPM), creado por Disposición 26/2008, del Parlamento del MERCOSUR;

El Reglamento del Observatorio de la Democracia del Parlamento del MERCOSUR (ODPM), establecido por la Disposición 07/2009, del Parlamento del MERCOSUR;

El Protocolo de Ushuaia sobre Compromiso Democrático en el MERCOSUR, en el Estado Plurinacional de Bolivia y en la República de Chile;

El Protocolo Constitutivo del Parlamento del MERCOSUR;

RESULTANDO: Que el Acuerdo de Procedimientos tiene por objeto regular las relaciones entre el PARLASUR y el CNE, con motivo de las Elecciones Presidenciales y Legislativas Anticipadas 2023 y Consultas Populares: Yasuní y Chocó Andino, incluyendo las respectivas responsabilidades de cada una de las partes.

**EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR
DISPONE:**

Art. 1o. Aprobar el Acuerdo de Procedimientos entre el Parlamento del MERCOSUR y el Consejo Nacional Electoral de la República de Ecuador, sobre la Misión Internacional de Observación Electoral para las Elecciones Presidenciales y Legislativas Anticipadas 2023 y Consultas Populares: Yasuní y Chocó Andino, que consta en el Anexo.

Montevideo, 07 de agosto de 2022

**Parlamentario Mario Colman
Presidente**

Dr. Edgar Lugo Secretario Parlamentario
Secretaría Parlamentaria 07/08/2023

